

---

**Informe especial – Schengen y Ceuta – Verano 2026**  
**Área de Gobernanza Pública y Acción Exterior**

# **Schengen no se defiende cerrándolo: La protección de las fronteras exteriores como condición de la libre circulación interior; con análisis de modelos y costes, y propuestas políticas de estado**

## **Metodología básica**

---

Este informe se elabora en un contexto excepcional. Mientras se redacta, el espacio Schengen atraviesa un nuevo episodio de fragmentación interna, de los más graves de su historia reciente: la suspensión unilateral de la libre circulación entre dos Estados miembros.

El Instituto Coordinadas ha optado deliberadamente por **no entrar en la controversia política bilateral** y situar el análisis en el plano institucional, técnico y europeo. Las cifras objeto de disputa entre las partes se atribuyen expresamente a quien las sostiene y no se presentan como datos solventes.

La información económica procede de estudios encargados por el Parlamento Europeo, la Comisión Europea, el Tribunal de Cuentas Europeo y centros de investigación acreditados.

Los datos operativos proceden de fuentes institucionales de la Unión. Las estimaciones de coste presentan horquillas amplias por la diversidad de metodologías empleadas, y así se consignan.

El informe no aborda la política migratoria en su conjunto, que excede su objeto. Se circunscribe a la gobernanza del espacio Schengen y a la relación entre protección de la frontera exterior y libertad de circulación interior.

## 1. Resumen ejecutivo

---

**1.1.** Schengen es el mayor activo tangible, por encima de la moneda, de la integración europea. Reúne a 29 países, 450 millones de personas, alrededor de 3,5 millones de cruces diarios de fronteras interiores y 32 millones de empresas beneficiadas por el acceso directo al mercado interior.

**1.2.** La amenaza real sobre Schengen no procede hoy de su frontera exterior, sino de la erosión progresiva en su interior. Nueve Estados mantienen controles interiores reintroducidos que han superado ampliamente el carácter coyuntural para el que fueron concebidos.

**1.3.** El 2 de junio de 2026 la Comisión Europea emitió dictámenes sobre los controles interiores de Alemania, Austria, Dinamarca, Francia, Italia, Noruega, Países Bajos, Eslovenia y Suecia, e instó a su levantamiento gradual. El Código de Fronteras Schengen obliga a la Comisión a pronunciarse cuando estos controles superan los doce meses por el mismo motivo.

**1.4.** La suspensión de la libre circulación decidida por Italia respecto de España el 31 de julio de 2026 constituye un salto cualitativo: por primera vez la medida no responde a una amenaza en el territorio propio, sino a un juicio sobre la gestión fronteriza de otro Estado miembro, pero sin duda alimentado por los propios demonios internos (Lampedusa).

**1.5.** El coste económico de la fragmentación está cuantificado. Un estudio encargado por el Parlamento Europeo lo sitúa entre 5.000 y 18.000 millones de euros anuales; otro cifra en 51.000 millones el impacto de una interrupción de dos años, y estima que una Europa sin Schengen supondría una caída del 0,14 % del PIB de la Unión, unos 230.000 millones de euros al año.

**1.6.** La respuesta institucional correcta no es cerrar el interior, sino reforzar los perímetros. La confianza mutua es el único fundamento sobre el que los Estados aceptan renunciar a sus controles internos, y esa confianza se construye con capacidades verificables, no con declaraciones.

**1.7.** Los instrumentos comunes ya están operativos. El Sistema de Entradas y Salidas alcanzó el despliegue completo el 10 de abril de 2026; en sus seis primeros meses registró más de 60 millones de entradas y salidas de nacionales de terceros países y permitió denegar la entrada a 32.000 personas sin derecho a acceder a la Unión.

**1.8.** Frontex ha pasado de un presupuesto de 460 millones de euros en 2020 a una media anual próxima a los 900 millones, con un cuerpo permanente previsto de 10.000 efectivos en 2027. La Comisión ha anunciado su intención de reforzar el mandato de la Agencia durante 2026.

**1.9.** España reúne condiciones objetivas para ejercer un papel de referencia: gestiona simultáneamente fronteras terrestres con África, dos archipiélagos, una de las mayores extensiones marítimas de la Unión sobre el Mediterráneo oriental, y algunos de los principales corredores comerciales entre tres continentes. El Sistema Integrado de Vigilancia Exterior fue pionero en Europa.

**1.10.** El Instituto propone diez medidas y reclama que la protección de las fronteras exteriores se configure como política de Estado con vocación europea, sustraída al ciclo político, con un horizonte de aplicación de veinticuatro meses.

## Declaración institucional

---

**Jesús Sánchez Lámbas**, vicepresidente ejecutivo del Instituto Coordinadas para la Gobernanza y la Economía Aplicada:

*Schengen representa uno de los mayores avances de la construcción europea en su dimensión humana y política, y su preservación exige una visión de Estado y de Europa. La protección de las fronteras exteriores no debe entenderse como un debate ideológico, sino como una responsabilidad compartida orientada a garantizar el pilar esencial, la libre circulación, la seguridad y la estabilidad de la Unión.*

*Ningún espacio de libertad se defiende suprimiéndolo. Cada control interior que se reintroduce y se prorroga indefinidamente erosiona la seguridad europea dañando el activo que dice proteger. Cada vez que un Estado miembro decide unilateralmente sobre la gestión fronteriza de otro, lo que se debilita no es un gobierno, sino la confianza mutua sobre la que descansan los cuatro pilares el edificio común europeo.*

*La experiencia comparada demuestra que las políticas más eficaces son aquellas que se apoyan en el conocimiento técnico, la cooperación entre Estados y la continuidad institucional. España dispone de capacidades, experiencia y credibilidad para contribuir de manera decisiva al fortalecimiento de la política europea de gestión integrada de fronteras, y debe hacerlo desde la exigencia y no desde la demagogia.*

*Por ello reclamamos un acuerdo institucional con hitos y calendario: veinticuatro meses para restablecer la plena vigencia de la libre circulación interior, acompañado de un refuerzo verificable de la frontera exterior común. No pedimos menos seguridad. Pedimos que la seguridad se construya donde corresponde, que es fuera, y no*

*desmontando por dentro lo que cuatro décadas de integración europea han hecho posible.*

## 2. El detonante: Ceuta y la suspensión de libre circulación

Entre finales de julio y comienzos de agosto de 2026, decenas de miles de personas accedieron a Ceuta desde Marruecos a nado a través del espigón de El Tarajal. Las cifras publicadas oscilan según la fuente entre las 49.000 y las 60.000 personas. La respuesta española combinó la instalación de una barrera marina en el espigón con retornos acelerados, y las autoridades sostienen que la práctica totalidad de quienes accedieron ha regresado ya a Marruecos.

El 31 de julio de 2026, el Ministerio del Interior italiano ordenó la suspensión de la libre circulación con España durante un mes, hasta el 31 de agosto, con controles en fronteras aéreas y marítimas. Roma matizó posteriormente que las verificaciones se aplicarían de forma selectiva a nacionales de terceros países procedentes de España. El Gobierno italiano sostiene que la decisión se ajusta a los Tratados y afirma contar con el respaldo de veintiún Estados europeos.

El Gobierno español rechazó la medida, convocó al embajador italiano y sostuvo que la integridad del espacio Schengen está garantizada, recordando que no es posible el traslado desde Ceuta y Melilla a la Península sin identificación en un control policial. Otros Estados miembros se aproximaron a la posición italiana.

**El Instituto no entra en la valoración política del episodio. Sí constata su relevancia institucional: por primera vez, un Estado miembro suspende la libre circulación con otro no por una amenaza interior, sino por un juicio sobre la gestión fronteriza ajena. Ese precedente, y no el episodio concreto, es lo que compromete el futuro de Schengen.**

La lectura de fondo es inequívoca y coincide con la que este Instituto viene sosteniendo: cuando la confianza en la frontera exterior se debilita, reaparece la frontera interior. Cualquier estrategia de defensa de Schengen que no comience por reforzar el perímetro común está condenada a gestionar sus síntomas.

## 3. Una década de erosión interior

### 3.1. El marco jurídico

El Código de Fronteras Schengen permite a un Estado miembro reintroducir temporalmente controles interiores ante una amenaza grave para el orden público o la seguridad interior, siempre que la medida sea necesaria y proporcionada. Su duración máxima no debe superar en principio los dos años, aunque cabe una prórroga adicional ante una situación excepcional

vinculada a una amenaza grave y persistente. Cuando los controles superan los doce meses por el mismo motivo, la Comisión está obligada a evaluar su necesidad y proporcionalidad mediante dictamen.

### 3.2. Situación a agosto de 2026

El 2 de junio de 2026 la Comisión Europea adoptó dictámenes sobre los controles interiores notificados por nueve Estados e instó a su levantamiento gradual.

| Estado       | Fronteras afectadas                     | Vigencia notificada  | Motivos alegados                           |
|--------------|-----------------------------------------|----------------------|--------------------------------------------|
| Alemania     | Terrestres                              | Hasta 15 sep. 2026   | Presión migratoria, tráfico de personas    |
| Austria      | Chequia, Hungría, Eslovenia, Eslovaquia | Hasta 15 sep. 2026   | Ruta balcánica, Ucrania, Oriente Medio     |
| Francia      | Terrestres                              | Hasta 31 oct. 2026   | Amenaza yihadista, redes de tráfico        |
| Eslovenia    | Croacia y Hungría                       | Hasta 21 dic. 2026   | Criminalidad organizada, amenazas híbridas |
| Italia       | Terrestres                              | Notificación vigente | Migración irregular, seguridad             |
| Países Bajos | Terrestres y aéreas                     | Notificación vigente | Migración irregular                        |
| Dinamarca    | Terrestres y marítimas                  | Notificación vigente | Seguridad, migración                       |
| Suecia       | Terrestres y marítimas                  | Notificación vigente | Seguridad interior                         |
| Noruega      | Marítimas                               | Notificación vigente | Infraestructuras críticas                  |
| Polonia      | Frontera oriental                       | Notificación vigente | Amenazas híbridas                          |

**Diez Estados con controles interiores activos, sobre veintinueve integrantes del espacio**

El dato relevante no es la existencia de los controles, plenamente prevista por la norma, sino su proyección temporal. Instrumentos concebidos como excepción han pasado a formar parte del paisaje ordinario de la movilidad europea, con sucesivas prórrogas que reproducen los mismos motivos año tras año. La propia Comisión ha subrayado que la reintroducción de controles tiene consecuencias inevitables para los Estados vecinos y que resulta fundamental limitar el perjuicio a trabajadores transfronterizos y comunidades limítrofes.

#### 4. El coste de la fragmentación

La discusión sobre Schengen suele plantearse en clave de seguridad. Su dimensión económica, sin embargo, está cuantificada y es de primer orden.

| Fuente                                      | Escenario                              | Impacto estimado                  |
|---------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------|
| Estudio encargado por el Parlamento Europeo | Coste anual de no tener Schengen       | 5.000 – 18.000 M€ / año           |
| Estudio encargado por el Parlamento Europeo | Interrupción durante dos años          | 51.000 M€                         |
| Estudio encargado por el Parlamento Europeo | Europa sin Schengen                    | –0,14 % PIB UE (230.000 M€ / año) |
| Fundación Bertelsmann                       | Colapso del espacio en una década      | Hasta 1,4 billones €              |
| Instituto ifo                               | Controles sistemáticos de personas     | 65.800 M€ (0,5 % PIB eurozona)    |
| Comisión Europea                            | Impacto sobre transporte por carretera | 1.700 – 7.500 M€ / año            |

Las horquillas son amplias porque las metodologías difieren, pero la dirección es unánime: la fragmentación de Schengen tiene un coste macroeconómico de magnitud comparable al de una recesión moderada, y recae de forma desproporcionada sobre las economías más dependientes del turismo, el transporte y la movilidad laboral transfronteriza. España se encuentra entre ellas.

Seguridad y efectos económicos, dos elementos importantísimos. Pero no hay estudios del impacto sobre los derechos y las libertades que, al fin de cuentas son la premisa democrática sobre la que germina la seguridad legítima y el crecimiento económico ordenado.

**Ningún control interior reintroducido en la última década ha acreditado públicamente una relación coste-eficacia que justifique su permanencia. El debate se ha desarrollado íntegramente en el plano simbólico, sin evaluación de impacto.**

## 5. Lo que ya funciona: La frontera exterior común

---

### 5.1. El Sistema de Entradas y Salidas

El despliegue del Sistema de Entradas y Salidas comenzó el 12 de octubre de 2025 y alcanzó plena operatividad en todos los pasos fronterizos el 10 de abril de 2026, sustituyendo el sellado físico del pasaporte por el registro electrónico con datos biométricos. Durante su fase inicial de seis meses registró más de 60 millones de entradas y salidas de nacionales de terceros países, y permitió denegar la entrada a 32.000 personas que no tenían derecho a acceder a la Unión.

El Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes completará la arquitectura mediante el control previo al embarque. Su entrada en funcionamiento está prevista para el último trimestre de 2026, con una posible prórroga.

### 5.2. Frontex

La Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas ha pasado de un presupuesto de 460 millones de euros en 2020 a una media anual próxima a los 900 millones para el periodo 2021-2027, con un cuerpo permanente que debe alcanzar los 10.000 efectivos en 2027, de los cuales unos 3.000 serán personal propio de la Agencia. La Comisión Europea ha anunciado su intención de revisar el mandato de Frontex durante 2026.

### 5.3. La conclusión operativa

La Unión ha construido en pocos años una capacidad de control exterior armonizada, sin precedentes. El argumento de que la frontera exterior está desatendida **no se sostiene frente a los datos**. Lo que persiste es un déficit de confianza política que no guarda proporción con el déficit de capacidad técnica. Y es precisamente ese desajuste el que este informe considera un problema central de gobernanza de Schengen.

## 6. Modelos europeos con mejores resultados

---

El análisis comparado muestra que los sistemas más eficaces no son los que disponen de mayores recursos, sino los que han logrado integrar tecnología, inteligencia, coordinación institucional y planificación estratégica en un único modelo de gobernanza.

- **Finlandia.** Anticipación y planificación estratégica. Guardia de Fronteras, Fuerzas Armadas, Policía, Aduanas y servicios de inteligencia operan sobre procedimientos comunes y comparten análisis de riesgos de forma continuada. Su principal activo no son las infraestructuras, sino la capacidad de planificar escenarios y mantener mecanismos permanentes de coordinación.
- **Grecia.** Innovación en frontera marítima. Vigilancia de largo alcance, aeronaves no tripuladas, modernización de centros de coordinación e integración entre vigilancia marítima, salvamento, control fronterizo y análisis de riesgos en uno de los entornos operativos más complejos de la Unión.
- **Italia.** Coordinación multinivel en el Mediterráneo Central, con protocolos progresivamente integrados entre autoridades nacionales, regionales, Guardia Costera, Guardia di Finanza, Protección Civil, agencias europeas, y cooperación con terceros países ribereños.
- **Polonia.** Resiliencia frente a amenazas híbridas. Incorporación del concepto de resiliencia nacional como eje de planificación, integrando la protección fronteriza dentro de la estrategia global de seguridad del Estado y no como cuestión estrictamente policial.
- **España.** Experiencia operativa y liderazgo mediterráneo, desarrollados a lo largo de más de tres décadas de adaptación permanente.

Cinco enseñanzas comunes se desprenden del análisis: la anticipación resulta más eficaz que la reacción; la tecnología multiplica su rendimiento solo dentro de un modelo organizativo coherente; la cooperación internacional e interinstitucional constituyen el principal factor diferencial; la dimensión europea es imprescindible porque la libre circulación interior exige responsabilidad compartida en el exterior; y la resiliencia requiere continuidad, no impulsos vinculados a crisis puntuales o coyunturales.

## 7. España como activo estratégico europeo

---

Pocos Estados miembros gestionan simultáneamente una frontera terrestre con el continente africano, una de las mayores extensiones de frontera marítima de la Unión, dos archipiélagos situados en espacios geopolíticos distintos y algunos de los principales corredores comerciales del Mediterráneo y el Atlántico. Esa acumulación de exigencias ha producido capacidades que hoy constituyen patrimonio operativo europeo, que España ha exportado a no pocos países de su comunidad cultural, con éxito contrastado.

El Sistema Integrado de Vigilancia Exterior, impulsado por la Guardia Civil, fue pionero en Europa al integrar radares, sensores electroópticos, cámaras térmicas y centros de mando para la vigilancia costera, y marcó el tránsito de un modelo reactivo a otro basado en la detección temprana. Ha servido de referencia para iniciativas posteriores en otros Estados miembros.

A ello se suma la construcción de mecanismos estables de cooperación con países de origen y tránsito, especialmente en África Occidental, combinando diplomacia, cooperación policial, formación técnica y apoyo institucional. La experiencia acumulada confirma que la protección eficaz de las fronteras exteriores comienza mucho antes de que las personas alcancen territorio europeo.

**Cada actuación desarrollada en Ceuta, Melilla, Canarias o el Estrecho de Gibraltar es una función ejercida en beneficio del conjunto de la Unión. Las fronteras exteriores no pertenecen al Estado en cuyo territorio se encuentran: constituyen un patrimonio común cuya estabilidad condiciona la cohesión europea.**

### 7.1. La voz que enmarcó el problema: una convergencia institucional sin precedentes

Entre el 2 y el 4 de agosto de 2026, tres instituciones de naturaleza y mandato distintos convergieron sobre la frontera del Estrecho. La presidenta de la Comisión Europea respaldó la actuación conjunta de España y Marruecos, absteniéndose de entrar en el debate político interno español. Los ministros de Interior de la Unión expresaron su firme solidaridad con España, con la adhesión de los países asociados al espacio Schengen —Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza— y la participación de Frontex, Europol y la Agencia Europea de Asilo.

Entre ambas intervenciones se situó la aportación de mayor calado analítico, y procedió de la orilla sur. El 3 de agosto, **Lahcen Haddad** —presidente de la Comisión Parlamentaria Mixta Unión Europea-Marruecos, vicepresidente de la Cámara de Consejeros del Parlamento marroquí, miembro del Parlamento Panafricano y exministro— publicó una tribuna que, a juicio de este Instituto, constituye la lectura más rigurosa formulada hasta la fecha sobre los acontecimientos.

La condición institucional de su autor no es un detalle biográfico: es parte del argumento. Haddad opera simultáneamente en los tres planos que la gestión integrada de fronteras exige articular —el nacional marroquí, el euromediterráneo y el panafricano—, y desde la presidencia de la Comisión Parlamentaria Mixta ejerce como principal puente parlamentario entre Rabat y las instituciones europeas. Pocas voces reúnen esa triple legitimidad. Ninguna la ha empleado, durante esta crisis, con mayor contención.

*Su tesis de partida es que el episodio no merece «ni complacencia ni histeria». Reconoce sin matices la gravedad de lo ocurrido —el desbordamiento de las capacidades operativas, la presión sobre las autoridades españolas y la pérdida trágica de vidas humanas— y sostiene que ningún observador responsable debería minimizarla.*

*A partir de ahí formula una exigencia de método que trasciende el caso. Distingue con precisión entre lo acreditado, lo hipotético y lo imaginado: describe como establecido que las redes sociales difundieron mensajes sobre un acceso fácil a la Península y al*

*espacio Schengen, que las redes de tráfico explotaron esos rumores, que la concentración desbordó temporalmente la capacidad operativa a ambos lados de la frontera y que la inmensa mayoría de quienes cruzaron regresó a Marruecos. Y concluye que esos hechos explican cómo se produjo la crisis, pero no acreditan quién, cuando, y como la planificó.*

*Su rechazo es simétrico y ese es su mayor mérito. Desmonta por igual la narrativa de una operación híbrida deliberada de Marruecos contra España y la de una conspiración geopolítica con participación de terceros Estados, porque ambas comparten la misma debilidad metodológica: confundir hipótesis con hechos. No descarta a priori la instrumentalización estatal de la migración —recuerda expresamente que los Estados la han practicado a lo largo de la historia—, pero exige para sostenerla el mismo estándar probatorio con independencia de que la conclusión coincida o no con las preferencias políticas de quien la formule.*

*Y alcanza una conclusión estructural que este informe comparte íntegramente: las presiones migratorias son estructurales, no episódicas. Ni la notable transformación económica marroquí ni los desafíos demográficos y de mercado laboral que afronta España se resuelven mediante relatos nacionalistas o representaciones geopolíticas simplistas. Habrá nuevas crisis; la prueba de la relación bilateral no consistirá en evitarlas, sino en decidir si se afrontan con pruebas o con emociones.*

*Haddad formula esa reflexión a título personal y con independencia de sus responsabilidades institucionales, lo que refuerza su valor: no es una posición oficial negociada, sino un ejercicio de responsabilidad pública en el momento de máxima tentación contraria.*

## Lectura del Instituto

Esta convergencia importa por lo que revela sobre el modelo, no por lo que resuelve sobre el episodio, cuya clarificación corresponde a las investigaciones en curso. Tres instituciones que responden ante mandatos y electorados distintos coinciden en que la frontera exterior del Estrecho es un espacio cogestionado cuya estabilidad ningún actor puede sostener en solitario.

Y coinciden en algo que este informe sostiene desde su nota metodológica: **el debate sobre las cifras ha desplazado al debate sobre el modelo**. Si la presión sobre la frontera exterior es estructural, por las leyes físicas de las presiones entre espacios desiguales y limítrofes, la respuesta no puede ser coyuntural. Ni en forma de controles interiores prorrogados indefinidamente, ni en forma de atribución de intenciones sin prueba. La gestión integrada de fronteras exige exactamente la disciplina intelectual que reclama esa convergencia: distinguir lo acreditado de lo hipotético antes de convertirlo en política pública.

**El mayor argumento contra el cierre de Schengen no lo ha formulado esta semana un Estado miembro, sino un dirigente parlamentario de la orilla sur: si las presiones son estructurales, las respuestas excepcionales están condenadas a repetirse indefinidamente. Cerrar el interior no resuelve un problema estructural. Solo traslada su coste a los ciudadanos europeos.**

## 8. Medidas propuestas

El equipo de expertos del Instituto Coordinadas propone a las autoridades competentes un paquete de diez medidas, ordenadas en cuatro bloques.

### Bloque I. Disciplina en las fronteras interiores

#### Medida 1. Evaluación de impacto obligatoria y publicada

Todo control interior que supere los doce meses debería acompañarse de una evaluación pública de eficacia y coste económico, con indicadores verificables. Hoy los controles se prorrogan sin acreditar resultados. Sin evaluación no hay proporcionalidad posible, que es el criterio que la propia norma exige.

#### Medida 2. Calendario vinculante de retirada gradual

Traducción de los dictámenes de la Comisión en hojas de ruta con hitos y plazos acordados con cada Estado, en lugar de recomendaciones sin consecuencia.

#### Medida 3. Cláusula de no unilateralidad entre Estados miembros

Ningún Estado debería poder suspender la libre circulación respecto de otro fundándose en un juicio sobre la gestión fronteriza ajena sin dictamen previo de la Comisión. El mecanismo de evaluación Schengen existe precisamente para esa función.

### Bloque II. Refuerzo verificable de la frontera exterior

#### Medida 4. Aceleración de la interoperabilidad

Culminación efectiva de la conexión entre los sistemas europeos de información, que constituye el mayor multiplicador de eficacia disponible: permite detectar identidades múltiples, reducir tiempos de respuesta y mejorar el análisis de riesgos sin incrementar la carga sobre el viajero legítimo.

#### Medida 5. Capacidad europea permanente de respuesta rápida

Despliegue preacordado y automático de medios de Frontex ante episodios de presión súbita, con activación técnica y no discrecional, que evite que cada crisis se convierta en una negociación política entre Estados.

**Medida 6. Programa europeo de vigilancia marítima avanzada**

Integración de capacidades satelitales, sensores, sistemas autónomos y análisis predictivo, tomando como base la experiencia acumulada por España, Grecia e Italia.

**Bloque III. Cooperación exterior****Medida 7. Consolidación de la dimensión preventiva**

Refuerzo estructural y plurianual de los acuerdos de cooperación con países de origen y tránsito, con financiación estable y no sujeta a coyuntura, incorporando formación, desarrollo de capacidades e inteligencia compartida, con mecanismos regulados de acceso en origen, protección de la vida y acción policial coordinada con la local para la eliminación de redes organizadas, condicionando los sistemas de ayuda a la eficaz cooperación.

**Medida 8. Blindaje frente a la instrumentalización**

Protocolo europeo de respuesta ante la utilización deliberada de flujos migratorios como instrumento de presión, con activación conjunta y respaldo político automático al Estado afectado.

**Bloque IV. Gobernanza y consenso****Medida 9. Pacto de Estado español sobre fronteras exteriores**

Acuerdo parlamentario que sustraiga la política de fronteras al ciclo electoral y garantice continuidad institucional, planificación plurianual y estabilidad presupuestaria, siguiendo el patrón de los Estados europeos con mejores resultados.

**Medida 10. Cumbre europea de restablecimiento de la libre circulación**

Convocatoria de una conferencia institucional con un objetivo explícito y datable: el restablecimiento pleno de la libre circulación interior en un horizonte de veinticuatro meses, acompañado de compromisos verificables de refuerzo de la frontera exterior común.

**9. Horizonte de implantación**

| Plazo                 | Medidas     | Instrumento                                                  |
|-----------------------|-------------|--------------------------------------------------------------|
| Inmediato (0–6 meses) | 1, 3, 5     | Consejo JAI y dictámenes de la Comisión                      |
| Corto (6–18 meses)    | 2, 4, 8     | Revisión del Código de Fronteras Schengen                    |
| Medio (18–24 meses)   | 6, 7, 9, 10 | Marco financiero plurianual y acuerdo parlamentario nacional |

**Destinatarios:** Comisión Europea; Consejo de Justicia y Asuntos de Interior; Parlamento Europeo; Coordinador de Schengen; Ministerio del Interior; Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación; Comisión Mixta para la Unión Europea de las Cortes Generales; Frontex.

## 10. Conclusión

Europa lleva una década respondiendo a la inseguridad en su perímetro exterior mediante el debilitamiento de su libertad interior. Es una respuesta comprensible en el plano político y contraproducente en todos los demás: no acredita resultados de seguridad, tiene un coste económico cuantificado en decenas de miles de millones de euros anuales, y erosiona el activo que dice proteger.

Los datos disponibles desmienten el diagnóstico dominante. La Unión ha desplegado en pocos años una capacidad de control exterior sin precedentes. Lo que falta no es tecnología, ni presupuesto, ni personal: **falta confianza**, y la confianza no se restaura levantando barreras entre socios.

**Schengen no se defiende cerrándolo. Se defiende haciendo que su frontera exterior sea tan sólida que ningún Estado miembro encuentre justificación para reconstruir la interior.**

El Instituto Coordinadas quiere ser explícito en este punto, porque la ambigüedad ha sido durante una década el principal aliado de la erosión. Schengen no es un acuerdo administrativo revisable en función del clima político de cada temporada: es, junto al euro y al mercado interior, manifestación de soberanía de la integración europea, y el único que 450 millones de personas experimentan de forma directa y cotidiana. Su suspensión no es un instrumento de gestión. Es volver a la Europa de los años 50. Si algo tan material y sustantivo cae, ¿qué será lo siguiente?

Por ello este informe no propone una defensa matizada del espacio de libre circulación, sino **un respaldo sin reservas**: más Schengen, no menos. Más frontera exterior común, no más fronteras interiores. Más cooperación con la orilla sur, no más sospecha. Y más disciplina probatoria, no más relato. Cada uno de esos cuatro términos es hoy minoritario en el debate europeo, y cada uno de ellos está respaldado por los datos que este informe aporta, arrastrado por los discursos nacionalistas que asolaron Europa en el XIX.

España tiene en esta materia más autoridad de la que ejerce. Gestiona desde hace décadas uno de los perímetros más exigentes de la Unión, ha desarrollado capacidades pioneras y sostiene una red de cooperación con terceros países que constituye un activo europeo construido con lealtad y mutua confianza. Le corresponde ejercer ese liderazgo desde la propuesta y no desde la respuesta, y convertir la protección de las fronteras exteriores en lo que en los Estados europeos más eficaces ya es: una política de Estado, técnica, continuada y ajena a la disputa partidista.

## Notas

- 1) Comisión Europea (Dirección General de Migración y Asuntos de Interior); Parlamento Europeo (estudios sobre el coste de la no Europa y fichas temáticas sobre gestión de fronteras exteriores); Tribunal de Cuentas Europeo; Código de Fronteras Schengen y su revisión; Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas; Fundación Bertelsmann; Instituto ifo; fuentes institucionales españolas e italianas y cobertura de agencias durante el episodio de julio y agosto de 2026.
- 2) Estimaciones publicadas sobre el número de personas que accedieron oscilan entre 49.000 y 60.000. El respaldo de veintidós Estados a la suspensión decidida por Italia es una afirmación sostenida por el Gobierno italiano y no ha sido acreditada de forma independiente. Los datos comparativos de entradas irregulares aportados por ambas partes proceden de series y periodos distintos y no son directamente comparables.

**Este informe no arbitra esa controversia. Sostiene que el debate sobre las cifras ha desplazado al debate sobre el modelo, y que es el modelo lo que está en juego.**

### SOBRE INSTITUTO COORDENADAS DE GOBERNANZA Y ECONOMÍA APLICADA

Instituto de pensamiento e investigación de la interacción entre gobernanza y economía aplicada para avanzar en constructivo y en decisivo sobre el trínomio: bienestar social, progreso económico y sostenibilidad ambiental; en pleno entorno evolutivo sin precedentes desde finales del Siglo XVIII y principios del XIX con la revolución industrial. Fiel a sus principios fundacionales de independencia, apartidismo y pluralidad, el Instituto lidera proactivamente la fusión entre la esencia y la innovación de la liberalización económica, como mejor modelo de afrontar los retos presentes y futuros de país, de Europa y del mundo.

Para más información: [www.institutocoordenadas.com](http://www.institutocoordenadas.com)

#### CONTACTO GABINETE DE PRENSA:

Teléfono: (+34) 661 000 231

Email: [prensa@institutocoordenadas.com](mailto:prensa@institutocoordenadas.com)

#### SEDE CENTRAL

Palacio Colón

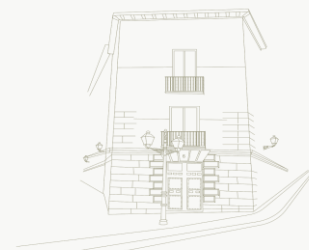
Segovia 6

28005, Madrid

Teléfono: (+34) 91 435 17 65

Fax: (+34) 91 575 89 77

E-mail: [contacto@institutocoordenadas.com](mailto:contacto@institutocoordenadas.com)



**NOTA DE INTERÉS:** La información de este comunicado de prensa es un resumen de interés público proveniente de informes y estudios de análisis e investigación; de grupos y sesiones de trabajo de expertos y/o producción de artículos científicos del Instituto Coordinadas de Gobernanza y Economía Aplicada. Los documentos originales y completos son de uso interno y de titularidad exclusiva del Instituto Coordinadas de Gobernanza y Economía Aplicada.